

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE

COMUNICADO ONCAE-012-2019

A todos los órganos de la Administración Pública Centralizada, y Descentralizada, El Poder Legislativo, El Poder Judicial, El Tribunal Superior de Cuentas, El Ministerio Público, La Procuraduría General de la República, El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos.

COMUNICA

Que ha solicitud de varias Instituciones Gubernamentales la ampliación de tiempo para adherirse al proceso licitatorio de la Compra Conjunta de Vehículos Automotores y cumpliendo con el Artículo 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, esta oficina normativo extenderá el tiempo a más tardar para el 31 de Mayo del año en curso.

Importante hacer de su conocimiento que solamente se realizara un UNICO proceso de Compra Conjunta de Vehículos Automotores.

Por consiguiente, se mantiene la solicitud de requisitos que a continuación se detalla:

Compra Conjunta de Vehículos Automotores I: Fecha máxima para que una institución pueda adherirse al proceso es el 31 de Mayo del año en curso.

Requisitos para incorporarse a la compra conjunta, son los siguientes:

1. Nota de solicitud para participación en el proceso de Compra Conjunta (Dirigida a la Ing. Sofía Carolina Romero - Directora ONCAE);
2. Descripción detallada del vehículo a adquirir (Ver adjunto);
3. Autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC);
4. Asignación Presupuestaria. Conforme a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, deberá presentar la evidencia de que la institución contratante cuenta con la

correspondiente partida presupuestaria o en su defecto la previsión presupuestaria respectiva;

5. Autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para la adquisición de este tipo de bien;
6. Nombrar un representante de la Institución para dar seguimiento a todo el proceso, indicando: nombre, cargo, dirección física de la institución, teléfono y correo electrónico; nombramiento de un representante de la institución para participar en la comisión de evaluación mediante oficio de nombramiento;
7. Firma de Convenio Interinstitucional de participación, por la máxima autoridad de la institución; Visto Bueno de Comprador Publico Certificado (CPC)
8. Toda documentación relacionada al proceso de Compra Conjunta, será atendida por la ONCAE, siempre y cuando la misma sea remitida por la máxima autoridad de la institución solicitante;
9. La solicitud de la compra deberá ser verificada conforme al artículo 59 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización.
10. Toda documentación recibida por parte de la institución solicitante relacionada al proceso de Compra Conjunta; deberá contar con acuse de recibido de esta Oficina Normativa para ser atendida.

Cualquier consulta remitir al correo electrónico conveniomarcooncae@scgg.gob.hn con copia a: nalvarez@scgg.gob.hn.

Tegucigalpa M. D. C. 26 de Marzo de 2019.


DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DE BIENES
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA
Directora ONCAE